



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 222-2019-GRP-CRP.

Puno, 23 de diciembre del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día lunes veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Región Puno, presentan el Memorial N° 02, en el cual consideran que es muy necesaria la descentralización del presupuesto del Gobierno Regional, hacia las zonas rurales más alejadas del centro urbano. Así mismo manifiestan que los Municipios Provinciales y Distritales no cumplen con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, ya que no realizan la transferencia económica que les corresponde a los Centros Poblados, lo que reduce aún más el crecimiento Institucional de los Centros Poblados.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Pleno del Consejo en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Reglamento Interno de Consejo, luego del respectivo debate el Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, a los Gobiernos Locales, el cumplimiento del Art. 133° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la obligación de transferencia económica a favor de los Centros Poblados de su respectiva jurisdicción, para el cumplimiento de los Servicios Públicos delegados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Puno, el cumplimiento de las notificaciones a los Representantes de los Gobiernos Locales del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL